

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

11 MAR 2015

EX. N° 396 /VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Formulario de Ingreso Tesorería Folio N°0551899.-

2.- El Memorándum N°32.018 de 29 de Diciembre de 2014, del Director de Control.-

3.- La carta sin fecha de don Jorge Rosas Huerta, Gerente General de la sociedad Constructora Santa Rita S.A., Ingreso Externo N°452 de 16 de Enero de 2015.-

4.- El Memorándum N°4.100 de 23 de Febrero de 2015, del Director de Obras.-

5.- La Liquidación de Contrato N°8 sin fecha, de la Dirección de Administración y Finanzas.-

6.- El Memorándum N°4.590 de 24 de Febrero de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad CONSTRUCTORA SANTA RITA S.A., RUT.N°96.865.770-4, la suma de \$2.563.518.-, por no haberse ejecutado los trabajos de reposición de veredas en Avda. Tobaraba N°1371 y N°1377.-

2.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 214.05.04.808
Subprograma: 01
Centro de Resultado: 12.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

PBA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 599.-/